



UNIDAD ASESORÍA JURIDICA

(16.10.17)

Aprueba la obtención del subsidio diferenciado a la localización para proyecto habitacional "Padre Andrés" a emplazarse en sector Las Cruces, comuna de El Tabo, Rol de Avalúo 640-012, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35°, letra a) del D.S. 49 (V. y U.) de 2011.-

17 OCT 2017

VALPARAÍSO,

--- 3053 ---

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTOS:

- a) El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El D.S. 49, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente la letra a) del artículo 35;
- d) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La solicitud de localización de fecha 3 de julio de 2017, suscrita por Víctor Betancourt Donoso, gerente general, de la Entidad Patrocinante "Ingeniería y Arquitectura y Construcción Santa María SpA".
- f) Listado de verificación de localización respecto del predio emplazado en Avenida Las Salinas N° 105, Las Cruces, comuna de El Tabo, Rol de Avalúo 640-012, que acredita el cumplimiento de 7 de los 8 requisitos establecidos en el artículo 35°, Letra a) del DS N° 49, suscrito por Elizabeth Carreño Nuñez, profesional del Departamento de Planes y Programas;
- g) **Memorándum N° 195 de 5 de octubre de 2017** suscrito por doña Nerina Paz Lopez, Jefa del Departamento de Planes y Programas;
- h) Informe de análisis territorial urbanístico, subsidio a la Localización "Padre Andrés", sector Las Cruces, comuna de El Tabo, suscrito por la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano, doña María Virginia Vicencio Duarte.
- i) La Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- j) El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1.- Mediante ingreso de fecha 12 de septiembre, la Entidad Patrocinante Ingeniería y Arquitectura y Construcción Santa María SpA., solicita la aprobación del subsidio diferenciado a la localización para el proyecto habitacional "Padre Andrés" de la comuna de El Tabo, destinado 72 familias, en el inmueble emplazado en Avenida Las Salinas N°105, Las Cruces, comuna de El Tabo, Rol de Avalúo 640-012.-
- 2.- Que el Informe de verificación del proyecto "Padre Andrés", da cuenta del cumplimiento de 7 de los 8 requisitos establecidos en el artículo 35°, Letra a) del DS N°49, suscrito por Elizabeth Carreño Nuñez, profesional del Departamento de Planes y Programas.
- 3.- Que Informe de análisis territorial urbanístico, subsidio a la Localización Proyecto "Padre Andrés", suscrito por la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano, doña María Virginia Vicencio, indica que existe compatibilidad territorial, cumplimiento de los requisitos mínimos para la localización y factibilidad técnica del proyecto. No obstante, hace presente, algunos requerimientos que el proyecto deberá cumplir para obtener el correspondiente permiso de edificación, razón por la cual, dicho documento se adjunta a la presente resolución, a fin de que sea considerado en la posterior evaluación técnica.
- 4.- Que memorándum 195 de 5 de octubre de 2017, suscrito por doña Nerina Paz Lopez, Jefa del Departamento de Planes y Programas que informan favorable el otorgamiento del Subsidio a la Localización;

5.- Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35°, del DS 49 consistentes en que los terrenos en que se desarrollará el proyecto habitacional cumple con lo siguiente: a) se emplaza en el área urbana; b) en el territorio operacional de una empresa sanitaria; c) deslinda con una vía de servicio o de rango superior existente; d) el establecimiento de educación existente más cercano, cuenta con a lo menos dos niveles de educación operativa y se encuentra ubicado a una distancia recorrible peatonalmente, no mayor a 1.000 metros medidos desde el punto más cercano del terreno donde se desarrollará el proyecto; e) el establecimiento de salud primaria o de nivel superior existente más cercano, se encuentra ubicado a una distancia recorrible peatonalmente, no mayor a 2.500 metros, f) la vía más cercana por la cual circula un servicio de transporte público operativo, se encuentra ubicado a una distancia recorrible peatonalmente, no mayor a 500 metros, y g) Que el equipamiento comercial o deportivo o cultural existente y más cercano, de escala mediana o mayor se encuentre ubicado a una distancia recorrible peatonalmente, no mayor a 2.500 metros, todos verificados por las certificaciones correspondientes.

6.- Que mediante certificación de la Entidad Patrocinante, se estableció que a lo menos un 60% de las familias, pertenecen a la comuna de El Tabo.

7.- Que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la letra a) del artículo 35° del DS 49, dicto la siguiente:

RESUELVO:

APRUEBESE la obtención del Subsidio de Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU, del proyecto habitacional "Padre Andrés", sector Las Cruces de la comuna de El Tabo, ubicado en Avenida Las Salinas N° 105, Las Cruces, comuna de El Tabo, Rol de Avalúo 640-012., solicitado por la Entidad Patrocinante Ingeniería y Arquitectura y Construcción Santa María SpA.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NPL/RCG/KCF

DISTRIBUCION

- Entidad Patrocinante Ingeniería y arquitectura y construcción Santa María SpA, Avenida Barrancas, San Antonio, N° 1832 of. 2
- OO.HH. SERVIU Valparaíso
- Unidad Jurídica SEREMI
- Departamento de Planes y Programas
- Oficina de Partes.

RODRIGO URBIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

